



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

00239

En la ciudad de Santa Fe, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinte, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. Raúl Emilio JATON, asistido por la Señora Secretaria de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgo, Ing. Silvina Guadalupe SERRA, la Señora Secretaria de Hacienda, Abog. Carolina PIEDRABUENA y el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y, por la otra, la empresa que gira bajo el nombre comercial de **EMSADE S.A.**, quien es representada en este acto por el señor José Augusto RODRIGUEZ, acreditando identidad con D.N.I. N° 25.367.698, en su carácter de apoderado de la firma según lo acredita mediante Poder General Amplio de Representación y Gestiones Administrativas obrante en Escritura Pública N° 131 de fecha 14.07.2013 otorgado ante la Titular del Registro Notarial N° 810 de la ciudad de Santa Fe Escribana Susana Graciela Sinner, por el Sr. Claudio Javier Frydman Presidente del Directorio de la referida sociedad, conforme instrumentos justificativos obrantes en el expediente DE-1050-01664628-3 (R.P.) de esta Licitación Pública N° 01/2020, constituyendo domicilio a los efectos legales en Pasaje Paraguay N° 6757 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas :

PRIMERO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la obra "**MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA Ø 1.60 M EN LA CIUDAD DE SANTA FE**", dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00152/2020, en el marco de la Licitación Pública N° 01/2020, y que le fuera adjudicada por Decreto D.M.M. N° 00217 de fecha 06.10.2020, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones, Planos y Anexos insertos en el mismo, y demás documentación obrante en el expediente DE-1050-01664628-3 (R.P.).-----

SEGUNDO: Todos los documentos mencionados en la cláusula anterior, la oferta de LA CONTRATISTA, que fuera aceptada mediante Decreto D.M.M.N° 00217/2020, y las demás normas dictadas en su consecuencia, forman parte integrante del presente contrato, declarando LA CONTRATISTA que conoce íntegramente su aplicabilidad y acepta en todas sus partes.-----

TERCERO: La obra referida en la Cláusula Primera de este contrato, se ejecutará por el sistema "**UNIDAD**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS", en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no rigiendo para este contrato redeterminación de precios ni cualquier otro mecanismo tendiente a la actualización de los precios unitarios que fueren consignados por la contratista en su oferta y que se detallan en el Anexo de este contrato.-----

CUARTO: El precio de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de **PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$10.500.079,20)** (I.V.A. incluido), correspondiendo ser abonados en la forma y tiempo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y en los Anexos respectivos (los cuales forman parte del presente contrato), relativos a la Licitación Pública N° 01/2020.-----

QUINTO: El pago del precio estipulado en la cláusula anterior será atendido con fondos municipales y provinciales, correspondientes al Presupuesto 2020 en la Jurisdicción 1110160000 – Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgo – Objeto del Gasto 4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de Dominio Público – Actividad Programática 16.76.51.-----

SEXTO: LA MUNICIPALIDAD abonará cada certificado según lo previsto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

SEPTIMO: El plazo de ejecución establecido para la totalidad de la obra objeto de este contrato es de doscientos diez (210) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-----

OCTAVO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumple con dicha disposición elevando su garantía al 5% de su oferta, la cual asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$525.003,96), adjuntando Póliza de Seguro de Caucción en garantía de ejecución de contrato N° 20.353, extendida por la compañía TUTELAR SEGURO S.A.-----

NOVENO: El Representante Técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero en Recursos Hídricos Ramiro Joaquín Pighini, DNI 34.051.529, inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° 1-1422-7.-----



00239

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

DECIMO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene en ejecutar tales obras en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y los Pliegos respectivos, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

UNDECIMO: Todo conflicto que se suscite entre las partes con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se resolverá por aplicación de sus disposiciones, en la integridad de los documentos que lo componen y subsidiariamente por aplicación de las normas contenidas en la Ley Provincial N° 5188 (Ley de Obras Públicas) y su Decreto Reglamentario N° 822/61.-----

DUODECIMO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiendo a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero de excepción, incluso el Federal.-----

///En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinte.-----

Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Asuntos Hidricos
y Gestión de Riesgos

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda

C.P.N. Nicolás Daniel Amador
Secretario de Gobierno

José A. Rodríguez
APODERADO
EMSADE S.A.



00239

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/20

OBRA: "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA Ø 1.60 m EN LA CIUDAD DE SANTA FE

PLANILLA DE COTIZACIÓN

| ITEM Nº | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---------------------|--|--------|-----------|-----------------|---------------|
| 1 | LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA Ø 1.60 m | M | 39,150.00 | 248.40 | 9,724,860.00 |
| 2 | INTERVENCIONES PUNTUALES EN DESAGÜES PLUVIALES DENTRO DEL EJIDO URBANO | HS | 140.00 | 5,537.28 | 775,219.20 |
| MONTO TOTAL DE OBRA | | | | | 10,500,079.20 |

SON PESOS: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SETENTA Y NUEVE CON 20/100

Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Asuntos Hidricos
y Gestión de Riesgos

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda

C.P.N. Nicolás Daniel Altamir
Secretario de Gobierno

José A. Rodríguez
APODERADO
EMSADE S.A.